



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORI-
ZADO Y SUSCRITO A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.-----
CUANTIAS: -----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1,200.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintidos (22) días del mes de
Noviembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor Economista don WILSON
GONZALO CEVALLOS ALARCON, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la Compañía NIKNEACORP S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

1 procediendo con amplia y entera libertad y bien
2 instruido de la naturaleza y resultados de esta
3 escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL
4 AUTORIZADO Y SUSCRITO A DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
6 Y SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
7 para su otorgamiento me presentó la Minuta
8 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase autorizar una de conversión del capital
11 autorizado y suscrito en dólares de los Estados
12 Unidos de América, aumento de capital autorizado
13 y suscrito de la compañía y reforma de los
14 artículos quinto y sexto del capítulo primero de
15 los Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de
16 las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
17 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública el Economista Wilson
19 Gonzalo Cevallos Alarcón, en su calidad de
20 Gerente General y representante legal de la
21 Compañía NIKNEACORP S.A., quien actúa debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de fecha veinte de noviembre del año
24 dos mil uno.- S E G U N D A: ANTECEDENTES:
25 DOS.UNO. NIKNEACORP S.A. se constituyó por
26 escritura pública que autorizó el Notario
27 Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart
28 Vincenzini, el veintisiete de noviembre de mil



1 novecientos noventa y ocho, inscrita en el
 2 Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de
 3 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con
 4 un capital autorizado de diez millones de sucres
 5 y un capital suscrito de cinco millones de
 6 sucres.- DOS.DOS. La Junta General Extraordinaria
 7 de Accionistas de la Compañía NIKNEACORP S.A. en
 8 sesión celebrada el veinte de noviembre del año
 9 dos mil uno, resolvió convertir el actual capital
 10 autorizado y suscrito de la compañía en dólares
 11 de los Estados Unidos de América elevando el
 12 importe de las acciones; aumentar el capital
 13 autorizado, suscrito y pagado; reformar los
 14 artículos quinto y sexto del capítulo primero de
 15 los estatutos sociales y autorizar al Gerente
 16 General para que cumplan con las resoluciones
 17 mencionadas, otorgando la respectiva escritura
 18 pública y realizando el trámite legal
 19 respectivo.- T E R C E R A: CONVERSION DEL
 20 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El Economista
 21 Wilson Gonzalo Cevallos Alarcón, en su calidad de
 22 Gerente General y representante legal de la
 23 Compañía NIKNEACORP S.A., debidamente autorizado
 24 por la Junta General Extraordinaria de
 25 Accionistas de fecha veinte de noviembre del año
 26 dos mil uno y de conformidad con la Resolución
 27 Número cero cero. Q.IJ. cero cero ocho
 28 (00.Q.IJ.008) de fecha veinticuatro de abril del



Ab.
 sario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil



1 año dos mil dictada por el señor Superintendente
2 de Compañías, declara: a) Que se ha elevado el
3 importe de las acciones a diez dólares de los
4 Estados Unidos de América cada una; b) Que el
5 capital autorizado de la compañía que actualmente
6 es de diez millones de sucres (S/.10'000.000), ha
7 sido convertido en cuatrocientos dólares de los
8 Estados Unidos de América (US\$400.00), que estará
9 representado en cuarenta acciones nominativas y
10 ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos
11 de América cada una; c) Que el capital suscrito
12 de la compañía que actualmente es de cinco
13 millones de sucres (S/.5'000.000) ha sido
14 convertido en doscientos dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$200.00), dividido en veinte
16 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares
17 de los Estados Unidos de América cada una,
18 numeradas de la cero cero uno a la cero veinte
19 inclusive; d) Que las acciones expresadas en
20 dólares de los Estados Unidos de América han sido
21 adjudicadas en su totalidad a su único accionista
22 Economista Wilson Gonzalo Cevallos Alarcón; y e)
23 Que como consecuencia de la conversión anterior
24 se deberá emitir el o los títulos de acciones
25 respectivos a favor del mencionado accionista
26 expresados en dólares de los Estados Unidos de
27 América.- C U A R T A: AUMENTO DE CAPITAL: El
28 Economista Wilson Gonzalo Cevallos Alarcón, en su

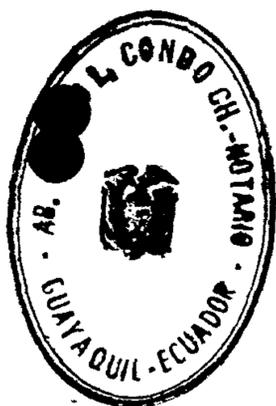




Ab.

ario L., Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



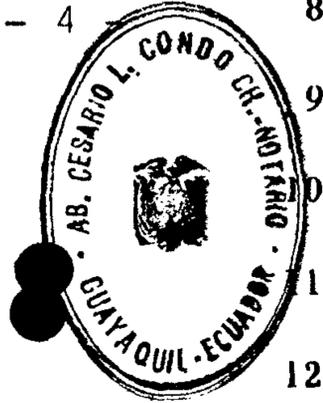
1 calidad de Gerente General y representante legal
2 de la Compañía NIKNEACORP S.A., debidamente
3 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de fecha veinte de noviembre del año
5 dos mil uno declara: a) Que el capital autorizado
6 de la compañía que actualmente es de
7 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
8 América (US\$400.00), ha sido aumentado a la suma
9 de Un mil seiscientos dólares de los Estados
10 Unidos de América (US\$1,600.00), que estará
11 representado en ciento sesenta acciones
12 nominativas y ordinarias de diez dólares de los
13 Estados Unidos de América cada una; b) Que el
14 capital suscrito y pagado de la compañía queda
15 aumentado en Seiscientos dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$600.00), esto es, que en
17 lugar de Doscientos dólares de Estados Unidos de
18 América (US\$200.00) que tiene en la actualidad,
19 el capital será en lo sucesivo, de Ochocientos
20 dólares de los Estados Unidos de América
21 (US\$800.00), dividido en ochenta acciones
22 nominativas y ordinarias de diez dólares de
23 Estados Unidos de América cada una, numeradas de
24 la cero cero uno a la cero ochenta inclusive; c)
25 Que por efectos del antes mencionado aumento de
26 capital se deberán emitir nuevos títulos de
27 acciones contentivos de sesenta nuevas acciones
28 nominativas y ordinarias de diez dólares de

1 Estados Unidos de América cada una, numeradas de
2 la cero veintiuno a la cero ochenta inclusive; d)
3 Que de conformidad con lo resuelto por la antes
4 mencionada Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de fecha veinte de noviembre del año
6 dos mil uno, el aumento de capital de seiscientos
7 dólares de los Estados Unidos de América,
8 representado en sesenta acciones nominativas y
9 ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de
10 América cada una, ha sido totalmente suscrito y
11 pagado en un ciento por ciento en numerario por
12 su único accionista Economista Wilson Cevallos
13 Alarcón, según consta del texto de la Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas que se
15 agrega como documento habilitante; e) Que el
16 accionista suscriptor es de nacionalidad
17 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil; y f) Que como consecuencia de la
19 conversión del capital a dólares de los Estados
20 Unidos de América y aumento de capital
21 autorizado, suscrito y pagado se reforma el texto
22 de los artículos quinto y sexto del capítulo
23 primero de los Estatutos Sociales en los términos
24 que constan de la ya mencionada acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas de fecha
26 veinte de noviembre del año dos mil uno, que se
27 agrega a esta escritura.- Q U I N T A:
28 DECLARACION JURADA: El Economista Wilson Gonzalo



Ab.
 cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 4



1 Cevallos Alarcón, en su calidad de Gerente
 2 General y representante legal de la Compañía
 3 NIKNEACORP S.A. declara bajo juramento sobre la
 4 correcta integración del aumento de capital
 5 suscrito y pagado de que trata esta escritura.-
 6 Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas
 7 de estilo para la plena validez de este
 8 instrumento y agregar como documentos
 9 habilitantes los acompañados a esta minuta.-
 10 (Firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA LILIA
 11 SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil
 12 quinientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la
 13 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
 14 General Extraordinaria de Accionistas celebrada
 15 el día veinte de Noviembre del año dos mil uno;
 16 y, nombramiento del representante legal de la
 17 Compañía NIKNEACORP S.A.- El presente contrato se
 18 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
 19 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
 20 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 21 publicado en el Registro Oficial ochocientos
 22 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
 23 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
 24 señor otorgante se ratificó en el contenido de la
 25 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
 26 Notario, esta escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL
 27 AUTORIZADO Y SUSCRITO A DOLARES DE LOS ESTADOS
 28 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil uno, siendo las once horas cuarenta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Segunda No. 612 entre Ficus y Las Monjas, Urdesa Central, se reúne en Junta General el único accionista de la Compañía NIKNEACORP S.A.: Economista

WILSON CEVALLOS ALARCÓN, por su propio derecho, propietario de cinco mil acciones de un mil sucres cada una.- Asiste también la Abogada Martha Karina Centeno Ramírez.- En vista de la ausencia de su titular actúa en calidad de Presidenta Ad-hoc la Abogada Martha Karina Centeno Ramírez y como Secretario el infrascrito Gerente General Economista Wilson Cevallos Alarcón.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido el único accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra la Presidenta Ad-hoc y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá el accionista antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Primero de los estatutos sociales.- El accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informado y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato la Presidenta Ad-hoc declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. El accionista de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelve: a) Elevar el importe de las acciones a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Convertir el capital autorizado de la compañía que actualmente es de Diez millones de sucres en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una; c) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive; y d) Adjudicar todas las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a su único accionista Economista **WILSON CEVALLOS ALARCÓN**, emitiendo él o los

(Handwritten signature)

títulos de acciones a su favor.- Inmediatamente toma la palabra el Gerente General y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de US\$800,00, por lo que propone que dicho aumento sea pagado por su único accionista en numerario, así como expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Acto seguido el accionista decide: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberán suscribirse sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 021 a la 080 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive; 3) Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido pagado en esta misma fecha, en un ciento por ciento en numerario por su único accionista Economista WILSON CEVALLOS ALARCÓN; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital el Economista WILSON CEVALLOS ALARCÓN ha suscrito y pagado en un ciento por ciento en numerario, sesenta (60) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una; 5) Se ordena que la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) que ha sido depositado por el accionista suscriptor sea contabilizada en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acción al suscriptor.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, el accionista decide reformar los artículos quinto y sexto del capítulo primero de los estatutos sociales por los siguientes textos: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), que estará representado en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El CAPITAL SUSCRITO y





El capital actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".-

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cero ochenta inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la sociedad.-" El accionista autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de Estados Unidos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia el accionista concurrente, conjuntamente con la Presidenta Ad-hoc e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

f) Econ. Wilson Cevallos Alarcón; f) Ab. Martha Karina Centeno Ramírez.- Presidenta Ad-Hoc; f) Econ. Wilson Cevallos Alarcón.- Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2001


ECON. WILSON CEVALLOS ALARCÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

NIKNEACORP S.A.

Guayaquil, 22 de mayo del 2001

Señor Economista
WILSON GONZALO CEVALLOS ALARCÓN,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **NIKNEACORP S.A.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS** que establece el estatuto social de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto social de la Compañía, le corresponderá a Usted: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Compañía; b) Actuar como secretario de las sesiones de la Junta General de Accionistas y las demás atribuciones dispuestas en el estatuto social de la Compañía.

La compañía se constituyó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de diciembre de 1998.

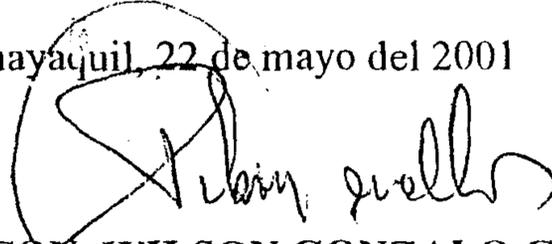
En virtud de tal designación, Usted reemplaza en el cargo a la señora Consuelo Valarezo de Brborich, cuyo nombramiento fue inscrito el Registro Mercantil el 13 de enero de 1999.

Atentamente,


AB. MARTHA KARINA CENTENO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de mayo del 2001


ECON. WILSON GONZALO CEVALLOS ALARCÓN
C.C. # 09-03929230
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización La Puntilla Mz. D S-7A Av. 3ra. Este y Calle 2da.



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de: General General

Folio(s) 124506-124508 Registro Mercantil No

29062 Repertorio No. 40341

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Noviembre 19 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

1786 del Registro Mercantil de 1999

al margen de la inscripción respectiva,

Guayaquil, Noviembre 19 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que este extracto
es igual a su original.

Ab. Cesario E. Cando Chiribaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



\$: 16,39

[Handwritten mark]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0014-198 / 090392923-0

CEVALLOS ALARCON WILSON GONZA

GUAYAS / SAMBORONDON

SAMBORONDON

Muris Cevallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090392923-0

CEVALLOS ALARCON WILSON GONZALO

01 SEPTIEMBRE 1.950

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

LUGAR DE NACIMIENTO 05 1 146 07629

REG. CIVIL

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 50

Muris Cevallos
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 50. del Cantón
 Guayaquil

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ECUATORIANA ***** V334374222

SOLTERO

SUPERIOR ECONOMISTA

WILSON GUILLERMO CEVALLOS

HILDA ALARCON

GUAYAQUIL - C. 2/02/99

07702720 EY EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0000193

Muris Cevallos
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Eto. del Cantón
 Guayaquil



Doj fe. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-IJ-0001704, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiocho de marzo del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0001704, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el 21 de Marzo del 2002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía NIKNEACORP S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 43.738 a 43.754, Número 7.159 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.867 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

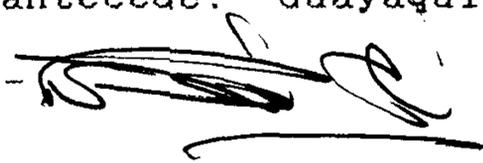
ORDEN No.10969
LEGAL:LCDO. RICARDO FLORES
COMPUTO:P. NAVARRETE
AMANUENSE: F. CASTILLO
ANOTACION Y RAZON: MCdR.
REVISADO POR :





0000017

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NIKNEACORP S.A., otorgada ante mí el 27 de noviembre de 1998, he tomado nota de su conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, dieciocho de abril del año dos mil dos.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL